

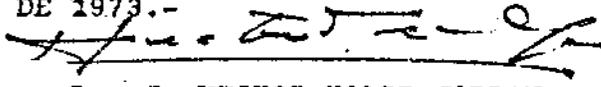
LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO,  
DECRETA:

- Artículo 1°- Los vehículos que se encuentren depositados en los terrenos municipales, por haber sido retirados de la vía pública por el Departamento de Tránsito y Transporte, al haberse configurado la causal de "abandono" de acuerdo con la Ordenanza General de Tránsito serán vendidos en pública subasta, cuando no fueren reclamados por sus propietarios, dentro del término que se fijare en el emplazamiento que hará la Intendencia Municipal.-
- Artículo 2°- Del producido de la venta en subasta pública de los vehículos de que se trata, serán deducidos los gastos de remate, de vigilancia, de derecho de piso y de transporte.- El remanente quedará a disposición de quienes puedan deducir derechos a él por el término de tres años, contados desde el día de la subasta.- El reclamante deberá probar fehacientemente el derecho que invoca.- Vencido ese plazo, los producidos no reclamados quedarán a beneficio de la Intendencia Municipal.-
- Artículo 3°- Dispónese que los vehículos retirados de la vía pública por "abandono", quedarán bajo custodia del Depósito Municipal de Bienes Muebles, sometidos a su régimen general y en particular, a lo dispuesto por este Decreto.-

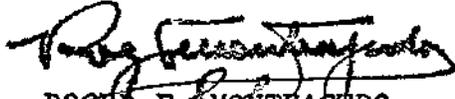
Artículo 4º- La Intendencia Municipal reglamentará el --  
presente Decreto.-

Artículo 5º- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE  
MONTEVIDEO, A 31 DE OCTUBRE DE 1973.-



Dr. J. HECTOR VOLPE JORDAN  
Presidente



ROGELIO MONTECASIDO  
Secretario

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCION ENTRADA Y FRANQUEO  
Montevideo, 5 NOV 1973

Recibido hoy.- Conste.  


SECRETARIA

GENERAL

S: N° 22475

6/67

3.M.

Montevideo, 7 NOV. 1973

VISTO: el Decreto N° 16.126 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo con fecha 31 de octubre de 1973 y recibido por este Ejecutivo el 5 de noviembre del corriente año, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 20.235, de 24 de setiembre p.pdo., se dispone el destino a darse a los vehículos que se encuentren depositados en los terrenos municipales por haber sido retirados de la vía pública por el Departamento de Tránsito y Transporte, al haberse configurado la causal de "abandono", de acuerdo con la Ordenanza General de Tránsito,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo; incorpórese al Registro correspondiente; comuníquese a la Asesoría y Dirección Jurídica y al Servicio de Publicaciones y Prensa; y transcribábase -con sus antecedentes- al Departamento de Tránsito y Transporte a sus efectos.-